

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 54.

Habiéndose desertado del canton de Leganés el quinto Francisco Alvarez, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia que procedan á su captura si fuere habido, á cuyo fin se espresan sus señas á continuacion. Toledo 23 de febrero de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

Señas del Francisco: soltero, natural de Loanco, oficio labrador, edad 21 años, estatura 5 pies, 1 pulgada y 7 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular.

Circular n.º 55.

En el Boletín oficial de esta provincia del 8 del corriente, núm. 17, recordé á los pueblos que en él espresaba el cumplimiento de la circular que se inserta en el del núm. 148, del 10 de diciembre último; y cuando esperaba que unas invitaciones tan francas fuesen suficientes á que los alcaldes encargados por la instruccion de la espendicion de documentos del ramo de proteccion y seguridad pública hubiesen cumplido con lo que en ellas se prevenia, he notado á mi pesar han salido fallidas mis esperanzas. Exacto en el cumplimiento de mi deber, y celoso de que lo sean igualmente aquellos á quienes toca su ejecucion, y conociendo por otra parte de que la principal base de un Gobierno representativo es la puntual obediencia de las leyes, he acordado declarar, como declaro, incurso en la multa que prefijé en mi circular inserta en el citado Boletín núm. 17, á todos los alcaldes de los pueblos que hasta el dia no hayan comparecido en la seccion de contabilidad de este gobierno político á liquidar el producto de los documentos de proteccion y seguridad pública del año pasado de 1837, y á entregar el importe que resulte de su liquidacion, previniéndoles que si desde esta fecha pasasen quince dias sin haber comparecido á practicar la referida liquidacion, aumentaré la multa impuesta á la de mil reales de irremisible exaccion.

Prevengo igualmente que habiéndome hecho presente la seccion de contabilidad tener en su poder documentos de todas clases para surtir á los pueblos, son

pocos los alcaldes que se han presentado á pedir los que necesitan para el presente año, lo que redundará en perjuicio público, y por lo tanto es indispensable que en el término de quince dias siguientes al recibo de esta se presenten en la referida seccion á pedirlos con arreglo al modelo que al efecto será entregado por la misma, imponiendo responsabilidad caso de no verificarlo á los que no se presenten. Toledo 27 de febrero de 1838. = Martin de Foronda y Viedma.

Circular n.º 56.

El alcalde constitucional de Villamuelas con fecha 25 del actual me da el parte siguiente:

«Sería como las cuatro de la tarde de ayer, una partida de facciosos en grupo como de unos veinte á veinte y dos hombres montados, al mando de Limas, el de la Guardia, se aproximaron á este pueblo hasta las mismas paredes de él: en el momento que el centinela de la torre tocó las campanas reunió la poca gente que habia en el pueblo, y luego que notaron me ponía en orden de defensa, fortificando los puntos que creí mas interesantes, echaron á huir hasta ponerse á dos tiros de bala de la poblacion: á poco mas desde allí me dijeron con un labrador les enviase ocho fanegas de cebada, y les contesté despreciando sus amenazas, que lejos de sucumbir á sus ruegos estaba dispuesto á defenderme á todo trance hasta la estrema. Viendo que permanecian allí oficié á Villasequilla y al canton de lanceros de Villamejor para que me auxiliasen con la fuerza armada que pudiesen, pero á poco mas de una hora se marcharon, llevándose por delante cuantas yuntas de labor encontraban, que habrán sido todas doce ó trece pares de mulas y bueyes, con el fin de exigir á los propietarios grandes sumas de dinero, segun enviaron á decir, dirigiéndose hácia Villanueva. Lo que en cumplimiento de mis deberes pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia.»

Lo que hago publicar en este periódico para satisfaccion de aquellos vecinos tan dignos de elojio por su valor y conducta, debiendo servir de estímulo á los de los otros pueblos para que los imiten en tan honroso modo de proceder. Toledo 27 de febrero de 1838. = Martin de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

Circular n.º 57.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho

de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del mes último me dice lo siguiente:

»S. M. la Reina Gobernadora, á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. S. de 18 del actual, ha quedado satisfecha de la conducta observada por la benemérita Milicia nacional de esa ciudad, así como del buen comportamiento del vecindario al aproximarse á sus puertas la facción del cabecilla Jara en la tarde del 17; y al mismo tiempo se ha servido aprobar las medidas adoptadas por V. S. en esta ocasion. De real orden lo comunico á V. S. para su satisfaccion y la de esa Milicia y vecindario.»

A cuyos fines lo hago publicar en este periódico. Toledo 1º de marzo de 1838. — Martín de Foronda y Viedma. — José Marugán, secretario.

Circular núm. 58.

El alcalde de Galvez con fecha 28 del mes último me dice lo siguiente:

»Noticioso de que un grupo de facciosos se hallaba á un cuarto de legua de esta villa escondidos en un olivar, como á las cinco de la tarde, y que segun su intencion sería invadir esta poblacion, tomé todas las precauciones de defensa con los 6 voluntarios Nacionales; como en efecto, en medio de las grandes aguas, ventiscos y atolladeros salí de la fortificacion á las diez de la noche, registré varias casas sospechosas y sitios públicos, mas en ninguno hallé al enemigo, y al dar las once de dicha noche, y llegando á la puerta del cura párroco, en el centro del lugar, se dividió una porción de hombres de infantería, á quien preguntados, quién vive? respondieron Carlos 5º, haciendo una descarga á la Milicia nacional, la que á mi voz de viva Isabel II, á ellos, que son facciosos, fueron cargados, perseguidos y desalojados del pueblo, durando el fuego por las calles hasta las doce dadas, mas con la oscuridad no pude conocer el número de los enemigos, ni hacer un fuego certero; pero sí logré quedar dueño del pueblo, y que no volviesen á penetrarle.

»En este momento hice levantar al rejidor decano para que tomase medidas de prevision, como efectivamente lo hizo en medio de una noche tan tenebrosa.

»Segun los mismos Nacionales me informan y aseguran parece eran de 12 á 14 facciosos, y que algunos llevaban sables, porque sonaban cuando iban huyendo; pero nada de esto les arredraba, ni pensaban mas que en batir á la faccion ladrona, que busca su rapacidad en la oscuridad de las tinieblas.

»Este corto encuentro, señor gefe político, y de mas mérito que parece, tanto por la superioridad numérica de los facciosos, cuanto á que 6 Nacionales aislados, y en medio de una noche, salen del fuerte y arrostran todos los peligros al verme puesto al frente de ellos.

»Recomiendo á V. S. estos valientes para que se haga público, y que vean la impotencia de la canalla, que nunca puede batirse con las armas de los hombres libres.»

Lo que publico en este periódico para que el celo y noble decision de estos valientes sirva de ejemplo á los pueblos de esta provincia. Toledo 3 de marzo de 1838. Martín de Foronda y Viedma.

Circular n.º 59.

El alcalde constitucional de Vargas con fecha 2 del actual me ha dirigido el parte siguiente:

»En la tarde de ayer y hora de las cinco poco mas ó menos, se me dió parte que junto al puente de Guadarrama habian robado tres facciosos armados á Gregorio Lopez, vecino de este pueblo: inmediatamente se dió disposicion de salir la Milicia, y hubo la felicidad de que cayese en poder del nacional Facundo Valay con uno de ellos, y sin poder dar alcance á los demas. Para ver de tomar otras medidas interrogué al aprehendido su nombre Luis Perea, quien manifestó eran vecinos de Mocejón, y que sin duda podrian ser aprehendidos en los callejones que hay junto al término de Olías. No vacilé un momento en seguir la persecucion con la Milicia, y tengo la dicha que desde las once y media de la noche anterior, y las dos poco mas ó menos de esta madrugada, quedasen en mi poder con las armas de fuego que llevaban y diez duros parte de catorce que habian robado al Gregorio. El uno de ellos llamado Evaristo Aranda fue aprehendido en la huida en una zanja de una tierra propia de Damian García, vecino de Mocejón, y el otro en su misma casa. Dichos sugetos son de los mas criminales de esta provincia, segun certificacion de la justicia de Mocejón, y por consiguiente serán mandados con la seguridad competente al tribunal para que reciban su castigo; y yo lo pongo en conocimiento de V. S. con el mayor placer.»

Lo que hago insertar en este periódico para que imitando todos los pueblos tan bizarra accion, se vean libres de los vándalos que los infestan. Toledo 3 de marzo de 1838. — Martín de Foronda y Viedma.

COMANDANCIA GENERAL

DE LAS PROVINCIAS DE TOLEDO Y CIUDAD-REAL.

Orden general del dia 25 de febrero de 1838.

Tengo la mas pura satisfaccion en participar á los señores gefes, oficiales, tropas y Milicia nacional que han combatido á mis órdenes en la gloriosa accion de Yébenes el 18 del corriente, el siguiente lisonjero oficio que he tenido el honor de recibir en el correo de ayer de los señores diputados á Cortes por la provincia de Toledo.

»Sr. D. Jorge D. Flintner. — Toledo. — Madrid 23 de febrero de 1838. — Muy señor nuestro. Los diputados de Toledo faltarían á su deber si guardasen silencio sobre un hecho de armas gloriosísimo, que ha reanimado el espíritu público en esa provincia, y que abre un ancho campo á la esperanza de sus infortunados habitantes. Nosotros, pues, en nombre de nuestros comitentes pagamos gustosos un tributo de gratitud al valor y bizarría de los beneméritos militares que los han librado del yugo de las vejaciones de aquellos que aspiran á fundar un trono sobre la ruina de los pueblos. — Alentados ahora estos con semejante triunfo, y confiados en ser prontamente socorridos, resistirán con denuedo los ataques de los enemigos de la causa nacional. — No satisfechos nosotros con los premios y condecoraciones que el Gobierno de S. M. ha decretado en favor de V. S. y de cuantos le acompañaron en la gloriosa jornada de Yébenes, hicimos en la sesion de ayer una mocion para que declarase el Congreso haberle sido muy grato el importante servicio que acaban de prestar, y así se acordó por el voto unánime de ciento treinta y nueve señores diputados. — El ministro de Gracia y Justicia aseguró tambien en la discusion que S. M. habia ascendido á V. S. al grado de mariscal de campo. — Tienen la honra de ofrecer á V. S. su respeto y su profundo reconocimiento quienes se repiten sus afectísimos S. S. Q. S. M. B. — Victor Fernan-

dez Alejo.=Felix Martin.=Juan Pedro de Quijana.=Mariano de Jaen.=Julian de Huelbes."

Soldados: Esta pública y altamente honrosa manifestación del Congreso nacional, por unanimidad de votos, del bizarro comportamiento de los gefes, oficiales, tropa y Milicia nacional que he tenido el honor de mandar en tan gloriosa jornada, es la recompensa mas grande á que pueden aspirar soldados de la patria. S. M. la augusta Reina Gobernadora, siempre justa, siempre generosa, con mano pródiga premiará á todos los que hayan tenido la fortuna de distinguirse en el combate, y la nacion entera tributa el mas solemne homenaje al valor y virtudes de los mejores soldados del universo. Yo conozco que los valientes no necesitan estímulo alguno para cumplir con su deber en el campo, ni esperar mi mandato para respetar al desgraciado prisionero, para auxiliar al herido, y perdonar al enemigo vencido; la humanidad ha distinguido en todos tiempos al soldado español.

Cuando el enemigo nos presenta la batalla, tened presente que defendemos la causa sagrada de nuestra inocente Reina, heredera legitima del trono de San Fernando. Combatiendo en las filas de ISABEL II combatedis á la vez por la libertad de vuestra patria, y por la futura felicidad de vuestros hijos.

Soldados: Sois verdaderos castellanos, y en vuestras filas no pueden existir ni traidores ni cobardes, pues peleais por la salvacion de vuestra patria, sobre cuyos destinos preside una muger, la celestial y magnánima CRISTINA. Cuartel general de Toledo 26 de febrero de 1838.=El general, Jorge D. Flinter.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva con fecha 25 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

"El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra en real orden de 23 me dice lo que sigue: =Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 18 de diciembre último, y de la utilidad y conveniencia que en ella manifiesta de que exista en Toledo durante las actuales circunstancias un gefe en clase de sargento mayor de plaza, se ha servido aprobar el nombramiento que V. E. hace para dicho destino, en favor del capitán retirado en aquella ciudad D. Mariano Garoz y Zayas, á quien S. M. concede por este concepto el sueldo de cuadro. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Lo que traslado á V. S. para su noticia y demas efectos."

Lo que se hace saber en la orden general de este dia y por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y demas á quienes corresponda. Toledo 1º de marzo de 1838.=El general, Jorge D. Flinter.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

Milicianos nacionales de la provincia de Toledo: Honrado por S. M. la augusta Reina Gobernadora con el nombramiento de subinspector de la Milicia nacional de esta provincia, por haberse dignado admitir la dimision de D. Domingo Lopez de Castro, que ha sido hasta ahora nuestro comandante general, no puede ser otro mi anhelo que el de aumentar la gloria con que desde luego venis empujando las armas que se os entregaron para la defensa de una Reina inocente y de la libertad nacional. Para conseguir tan recomendable objeto cuen-

to con vuestra franca cooperacion, que estribará mayormente en la docilidad y pronta obediencia á las órdenes que se os comunicaren; en la firme inteligencia de que todas serán dirigidas al sagrado interes que á vosotros os es comun con todos los españoles leales. Desde mi primera juventud profesé siempre unos mismos principios, y estos serán los que me acompañen en la última hora de mi vida, pocos son los que se me anticiparon á levantar el pendon de Isabel II y de la libertad en la presente época; pero serán todavía menos los que se me adelanten al frente del enemigo de la legitimidad y de las luces, con quien nunca podré transijir antes de muerto. Espero que la conformidad de estos sentimientos con los que á vosotros os animan, será una prenda que nos una recíprocamente para que prestándoos á recibir el complemento de la organizacion que ya mi digno antecesor habia comenzado á daros, adquirais la posicion respetable que siempre acompaña á las armas de la libertad, poniéndoos en estado de esterminar completamente las hordas de ladrones y asesinos que tan trabaja á tienen esta desgraciada provincia, restituyéndola de este modo la paz de que es muy digna, haciéndoos acreedores á las bendiciones de vuestros conciudadanos, y colmando asi las esperanzas y los deseos todos de vuestro subinspector y comandante general. Toledo 26 de febrero de 1838. =Blas Hernandez.

JUNTA DIOCESANA DE REGULARES.

El Excmo. Sr. secretario del despacho universal de Gracia y Justicia con fecha de 22 del mes próximo pasado ha comunicado al señor presidente de la misma la real orden siguiente:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado al director general del tesoro público con fecha 20 del actual lo siguiente:

"S. M. la Reina Gobernadora teniendo presente las contiguas reclamaciones que se dirijen al ministerio de mi cargo, ya por el de Gracia y Justicia, ya directamente, sobre el atraso que experimentan en el percibo de sus pensiones las religiosas en el claustro y esclaustradas, y deseando S. M. que cese este clamor que tanto contrista su real ánimo, y que se atienda cual corresponde y está mandado á una clase tan digna de consideracion, se ha servido resolver que no abonen en ninguna provincia los sueldos que corresponden á los empleados de recaudacion, sin hacerlo al mismo tiempo de una mensualidad de las pensiones asignadas á las religiosas esclaustradas y en el claustro, que cobren por la tesorería de la misma provincia, quedando responsables del cumplimiento de esta disposicion los intendentes, contadores y tesoreros de rentas. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, circulacion y que cuide de su excto cumplimiento."

Lo que de acuerdo de la misma se inserta en el Boletín de esta provincia para que llegue á noticia de las comunidades de religiosas, á quienes dispensa S. M. todo su aprecio y consideracion. Toledo 1º de marzo de 1838.=El secretario, Dr. D. Manuel Vazquez.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 417.

A virtud de lo dispositivo en el real decreto de venta de bienes nacionales han sido pedidas y tasadas las siguientes fincas.

Que pertenecieron á la comunidad de Franciscas de Torrijos, sitas en su término.

	Valor en venta.	Idem en renta
Un pedazo de tierra, lindando con la alcantarilla, con 4 fanegas, tasado en.....	3.200.	120.
Otro llamado la Jorja, con 2 fanegas, id.....	3.000.	100.
Id. á la raya de la Mata, con 5 olivas é igual número de estacas, id.....	255.	12.
Id. contiguo, que linda por solano con la Mata, con 5 olivas y 1 estaca, id.....	210.	10.
Un estacal al camino alto de Barcience, con 182, 8 de ellas infructíferas, y 6 olivas, id....	3.870.	120.
Otro entre el camino alto y de en medio de Barcience, con 11 olivas y 1 estaca, id....	570.	34.
Id. inmediato, con 26 olivas y 8 estacas, solo 2 fructíferas, id.....	1.400.	90.
Id. al camino de Madrid, lindando con otro de D. Lucio Martín Maestro, con 9 olivas y 4 estacas infructíferas, id.....	430.	20.
Un pedazo de tierra camino de Madrid, de fanega y media, id.	1.050.	50.
Otro al sitio de Valdaolid, con 2 fanegas de tierra, id....	1.000.	50.
Id. como de 7 fanegas y 36 pies de oliva y estacas, la mayor parte infructíferas, id.....	7.500.	300.
Otro como de 2 celemines, lindando por solano y cierzo con la frontera de D. Santiago Villa, camino del Tejer.....	100.	5.
Id. camino de Tocinos, con 2 olivas y 1 fanega de tierra, id.	650.	32.
Id. al mismo camino, á la derecha, con 3 olivas, 10 estacas y media fanega de tierra...	500.	25.
Id. lindando por solano y gallego con tierra de Riano, con 4 olivas, 1 estaca y 1 fanega de tierra, id.....	1.050.	50.
Un olivar camino de Tocinos, con el que linda por gallego, con 27 olivas y 39 estacas, id.	2.595.	125.
Otro al sitio de la Traspuesta, lindando con otras de D. Pedro Cebeira, con 18 olivas y 45 estacas, id.....	1.980.	90.
Id. al mismo sitio, que linda por solano con una margada de tierra de D. Santiago Villa, con 11 olivas y 48 estacas, id.....	1.620.	80.
Id. al propio sitio, que linda por solano con la vereda de la Traspuesta, con 10 estacas y 24 olivas, id.....	1.350.	65.
Id. contiguo, lindando por solano con olivas del hospital de esta villa, con 110 estacas y 27 olivas, id.....	3.865.	190.

Id. que linda por solano con olivas de la Iglesia y por abrego con otras de la Hojalatera, con 2 olivas y 75 estacas, de ellas 5 infructíferas, id. 1.950. 95.

Id. á la vereda de Novés, con 21 olivas y 3 fanegas de tierra, id. 3.000. 150.

Un cuadrado de 4 celemines, en medio de otro de D. Juan Vilches, id. 200. 10.

Otro inmediato, lindando por cierzo con tierra de D. Pedro Bernaldez, de 4 celemines, id. 200. 10.

Id. con 20 olivas y fanega y media de tierra, id. 1.600. 80.

Id. contiguo entre camino de Caudilla y el de Novés, que linda por solano con tierra de Tabaque, con 2 olivas y fanega y media de tierra, id. 700. 35.

Id. en el mismo sitio, que linda por gallego con tierra de Tabaque, de media fanega de tierra, id. 250. 12.

Id. al sitio de Valdemarina, con 3 olivas y 18 estacas, id. 400. 20.

Convento de religiosas de Santo Domingo de Guzman de esta ciudad.

Un pedazo de tierra que llaman de la Casa, de haber 60 fanegas y 442 estadales, que en término de Vargas linda por cierzo con camino de Torrijos y por abrego con el rio de Guadarrama, con una veguita y su respectiva casa, que vale segun su tasao. 19.176...28 1165...10

Otro id., en la dehesa del Tributillo, llamado de las Viñas, linda por abrego camino de Torrijos, de 58 fanegas y 342 estadales, su tasacion 12.910...16 387...10

Id. id., en dicha dehesa, llamado el Tascon, con algo de prado y lo demas labrantia, linda por abrego con el rio de Guadarrama, cabe 35 fanegas y 139 estadales, id. 6.350... 2 190...17

Suprimido de Carmelitas Calzados de esta ciudad.

Cinco suertes de tierra en la propia dehesa, nominadas las Siete, lindante por cierzo con camino de Camarenilla, su cabida 86 fanegas y 333 estadales, id. 15.599...10 468.

Otras 2 en referida dehesa, al sitio de Valdecorbillos, de 23 fanegas y 121 estadales, id. 3.718...26 111...20

Otro pedazo de tierra en la misma dehesa, llamado el cerro de María Alvarez, con quien linda por cierzo, de 14 fanegas y 266 estadales, id. 3.197... 2 95...32

Otro en la mencionada dehe-

llamado de San Julian, linda por abrego con el cerro de las Azahuelas, de 8 fanegas y 50 estadales, id. 1.782. 53...16

Otros 2 en el propio sitio, llamados Parte del Prado, que linda por gallego con Guadarrama y solano con olivar de Azahuelas, de 22 fanegas y 74 estadales, id. 5.048...18 151...16

Otro en la repetida debesa titulado Laderon, linda por abrego con la casa de Barruelos, de 18 fanegas y 104 estadales, id. 4.005...120... 6

Y otro llamado la Segunda suerte de las tituladas Siete, hacia el pueblo de Camarenilla, linda por cierzo con camino que va á dicho pueblo, su cabida 16 fanegas y 181 estadales, id. 3.573...107... 6

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han pedido su tasa con el fin de que en el plazo que previene el artículo 16 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836 expresen su conformidad, pues en otro caso no disfrutaran del privilegio que les está concedido, suspendiéndose ademas la enagenacion de las fincas hasta nueva resolucion. Toledo 26 de febrero de 1838. — El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio num. 118.

A virtud de lo dispositivo en el real decreto de veinte de bienes nacionales han sido pedidas y tasadas las siguientes fincas.

Procedentes del convento de religiosas Franciscas de Torrijos, término de dicha villa.

	Valor en	Idem en
	reales	reales
Un olivar al sitio de la Jacinta, con 20 olivas y 22 estacas, su tasa	1130.	55.
Otro llamado el Cerron, con 18 olivas y 331 estacas, de ellas infructíferas 18, id.	7340.	360.
Id. titulado los Peralejos, con 60 olivas y 137 estacas, id.	7025.	350.
Id. junto á la cañada y fuente de Casariegos, con 6 olivas, id.	330.	18.
Id. llamado Charco de la Reina, con 39 olivas, id.	1145.	107.
Id. con 5 olivas y 1 fanega de tierra, id.	500.	25.
Id. al camino de Conejuelo, á la derecha, con 21 olivas y 2 fanegas de tierra, id.	2000.	100.
Un cuadrito con media fanega de tierra y 3 olivas, al camino de Caudilla, á la izquierda, id.	400.	20.
Id. al sitio del Caballo, que linda por cierzo con olivas de la Hojalatera, con 6 olivas y 1 fanega de tierra, id.	600.	30.
Id. al camino del Conejuelo, á la izquierda, con 17 olivas y 1 fanega de tierra, id.	1350.	65.
Id. llamado la Paliza, con 68 oli-		

vas y 120 estacas, de ellas 15 infructíferas, id.	6400.	320.
Id. entendido por el Espésillo, junto á Dios y Ayuda, con 16 olivas, id.	640.	32.
Id. á las Cruces altas, nominado el Escamediado, con 63 olivas y 176 estacas, id.	7300.	365.
Id. á la raya de Valde Santo Domingo, con cuyo camino linda por gallego, con 859 olivas, id.	2950.	147.
Id. llamado el Tesoro, con 9 olivas, id.	450.	22.
Id. nombrado la Coronista, camino de Santo Domingo, con 20 olivas y 200 estacas, id.	3700.	185.
Id. al mismo camino á la derecha, con 7 olivas y 15 estacas, id.	720.	36.
Dos olivas, lindando con el propio camino, id.	120.	6.
Otro olivar llamado el Peto, con 9 olivas y 27 estacas, id.	1080.	54.
Id. en el Esparragal, con 42 olivas, id.	2520.	126.
Id. al sitio del Carril, lindando por cierzo con otras de San Pedro Mártir, con 24 olivas, id.	1680.	84.
Id. al camino de Alcabon, linda por cierzo con otras de San Pedro Martir, con 21 olivas y 13 estacas y 3 cuartillas de tierra, id.	1920.	100.
Id. llamado la Oliva Muerta, con 34 pies y 65 estacas, id.	3420.	160.
Id. al camino de Alcabon, con el que linda por cierzo, con 14 olivas y 39 estacas, id.	1480.	70.
Id. el Canito, linda por solano con la cañada, con 21 olivas y fanega y media de tierra, id.	1860.	93.
Id. camino del Rosal, á la derecha, con 3 fanegas de tierra, linda por solano con otro de la iglesia, id.	3000.	120.
Un cuadrito de media fanega de tierra y 2 olivas, al huerto de Cruz, id.	300.	20.
Id. camino del Rosal, linda por abrego con tierra de la iglesia, con 5 olivas, id.	200.	10.
Id. camino de Alcabon, antes de llegar á la cañada, con 7 olivas y 1 cuartilla de tierra, id.	360.	18.
En dicho sitio, linde con la cañada, 3 olivas y 2 fanegas de tierra, id.	2100.	80.
Otro olivar con 17 olivas y 115 cercos, id.	1510.	60.
Id. llamado los Cardos, al sitio de las Higuerrillas, linda por solano con la cañada, con 19 olivas y 21 estacas, id.	5270.	260.
Id. entendido por el Papudo Grande, con 31 olivas y 34 estacas, id.	2240.	120.
Un pedazo de tierra camino del Rosal, con 2 fanegas, id.	1000.	40.
Otro á la vereda de los Mantos, con 20 olivas y 1 fanega de tierra, id.	1200.	60.
Id. camino de las Minas, á la derecha, que linda por cierzo con la vereda de los Mantos, con 11 olivas, 4 estacas y 1 fanega de tierra, id.	1180.	50.
Otro pedazo de tierra, junto al pueblo, titulado la Corraliza, id.	800.	30.

Un olivar llamado el Papudo Chico, con 12 olivas, id. 720. 36.

Otro llamado Citila, linda por cierzo con otras de D. Domingo Alía, con 25 olivas, id. 800. 40.

Otro apellidado los Correos, linda por gallego con la cañada, con 34 olivas y 80 cercos, id. 720. 36.

Id. con 7 olivas y 1 fanega de tierra, al sitio de los Correos, id. 820. 41.

Id. entendido por Valdeteresa, que linda por abrego con la vereda de este nombre y gallego con tierra de Antonio Gonzalez Mayor, con 16 olivas y 34 estacas, id. 11400. 60.

Id. al mismo sitio, que linda por abrego con dicha vereda de Valdeteresa, por solano con la de Estambreros, con 73 estacas y 4 olivas, id. 1660. 83.

Id. contiguo, linda por abrego con vereda de los Estambreros y por cierzo camino de las Minas, con 16 olivas y 123 estacas, id. 5870. 163.

Id. al camino de las Minas, á la izquierda, con 16 olivas, id. 1120. 56.

Id. al mismo camino á la derecha, con 7 olivas y 1 estaca, id. 300. 15.

Otro á la vereda de Valdeteresa, á la izquierda, que linda por gallego con tierra de la iglesia, con 29 olivas y 23 estacas, id. 1680. 84.

Id. á la derecha del camino de Carmena, que linda por gallego con otro de Madre de Dios, con 52 olivas y 180 estacas, id. 6720. 336.

Id. al camino de Carmena, á la derecha, que linda por solano con otro de Madre de Dios, con 7 olivas y 30 estacas, id. 926. 40.

Id. que le divide el mismo camino de Carmena, que linda por solano con la vereda de los Estambreros, con 13 olivas y 18 estacas, id. 888. 44.

Id. al mismo camino, que linda por gallego con tierra de la capellanía de Valle, con 32 olivas, id. 1120. 56.

Id. en Valdeteresa, lindando por abrego con tierra de herederos de Don Santiago Villa, con 19 olivas y 1 fanega de tierra, id. 1500. 75.

Id. llamado Puebla, que linda por cierzo con otras de D. Lucio Martin Maestro, con 61 olivas y 12 estacas, id. 3190. 160.

Un cuadrado de 1 fanega de tierra y 4 olivas, linda por solano con tierra de D. José Riano, id. 700. 35.

Otro con 2 fanegas de tierra, al Cerron, á la derecha del camino de Carmena, id. 800. 40.

Un molino aceitero, en la misma villa de Torrijos y calle del mismo nombre, con linderos notorios, id. 17.350. 520.

Suprimido monasterio de Bernardos de Riosequillo.

Un parador sito en Quintanar de la Orden, su capitalizacion 97.500. 3900.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han pedido su tasa con el fin de que en el plazo que previene el art. 16 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836 expresen su conformidad, pues en otro caso no disfrutarán del privilegio que les está concedido, suspendiéndose además la enagenacion de las fincas hasta nueva resolución. Toledo 27 de febrero de 1838.—El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 119.

FINCA CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de la publicacion hecha en el Boletín oficial del domingo 28 de enero último, núm. 12, y con las formalidades prevenidas en él, ha sido rematada en el dia de ayer la finca que á continuacion se espresa y fue del convento suprimido de Agustinos Recoletos de esta ciudad.

Una casa en esta misma ciudad, y su plaza de la Constitucion, núm. 18, tasada en 12.800 reales vellon y rematada en 12.820 rs. vn.

Lo que se avisa al público cumpliendo con lo dispuesto en el art. 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 27 de febrero de 1838.—El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 120.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del dia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se espresan el sábado 31 del presente mes, desde las once á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de ella y escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedente del monasterio de Benitas de Talavera, término de Calera.

Una labranza titulada Prado del Corral, que comprende 600 fanegas de tierra de á 600 estadales cada una, su capitalizacion en venta en 333.333 rs. y 11 maravedís y en renta 10.000 rs.

Convento de Agustinas de Santa Ursula de esta ciudad.

Trescientas y once olivas en el término de Novés, su tasacion en venta en 21.770 rs. y en renta 777 rs.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren á hacer sus proposiciones al sitio y hora señalada, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 1º de marzo de 1838.—El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

ADVERTENCIA.

Los pueblos de esta provincia que por diferentes cantidades se hallan en descubierto de la suscripcion al Boletín oficial de la misma pasarán á satisfacer sus atrasos en un corto término; en la inteligencia de que se hará la oportuna reclamacion al Sr. Gefe político para la espedicion de apremios contra los morosos.